



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2013**

**Presidente**

D. PEDRO BARBA PAZ

**Concejales/as no asistentes**

**habiendo excusando su ausencia**

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA DEL REY BERENGENA

**Concejales/as Asistentes**

D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las nueve horas del día quince de julio del año dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 21 de junio de 2013, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 21 de junio de 2013, y que son las comprendidas entre la número 83 a la número 96, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

**TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD: SEGUNDO TRIMESTRE 2013.**

La Secretaria- Interventora de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, presenta al Pleno de la Corporación para debate, en su caso, el Informe de Morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, del cual se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de dicho mandato se formula el Informe de Morosidad de fecha 11 de julio de 2013, del que resultan los siguientes datos:

**a) Operaciones pagadas en el trimestre:**

- Dentro del periodo legal de pago: **39.590,05 euros**
- Fuera del periodo legal de pago: **15.299,65 euros**

**b) Intereses de demora pagados en el trimestre: 0,00 euros**

**c) Operaciones reconocidas pendientes de pago al final del trimestre:**

- Dentro del periodo legal de pago a final de trimestre: **19.153,80 euros**
- Fuera del periodo legal de pago a final de trimestre: **0,00 euros**

**d) Operaciones pendientes del reconocimiento de la obligación** (Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación): **0,00 euros**

El Pleno queda enterado.

#### **CUARTO.- DESIGNACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2014, DE LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES, FERIA Y FIESTAS LOCALES.**

Vista la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Visto el escrito presentado por el C.E.I.P. Miguel de Cervantes de fecha de entrada 27 de junio de 2013 proponiendo como días no lectivos para el próximo curso escolar 2013-2014 el 3 de febrero de 2014, el 24 de marzo de 2014 y el 12 de mayo de 2014.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Proponer ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía como días de fiesta local para el año 2014: **el 25 de julio y el 22 de Agosto, Feria y Fiestas.**

Segundo: Aprobar las fechas de la celebración de la Feria y Fiestas 2014 del **21 al 24 de Agosto, ambos inclusive, siendo la víspera el día 20.**

Tercero.- Fijar el 11 de mayo de 2014 como día de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador

Cuarto: Proponer ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como días no lectivos del Calendario Escolar para el Curso 2013-2014 del C.E.I.P. Miguel de Cervantes de esta localidad: **3 de febrero de 2014, el 24 de marzo de 2014 y el 12 de mayo de 2014.**

Quinto: Notificar este acuerdo a los organismos interesados.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CESE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL.**

CONSIDERANDO.- Que desde diciembre del año 2006 el Ayuntamiento de Villanueva del Rey viene prestando el servicio de Guardería Municipal.

CONSIDERANDO .- Que conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación y cultura, estando integrada la Guardería Municipal en dichas actividades complementarias.

CONSIDERANDO.- Que para el curso escolar 2013/2014 nos encontramos con la casi ausencia de niños (4ó 5) beneficiarios del servicio de Guardería Municipal, lo cual implica una inviabilidad económica que justificaría razones de insuficiencia presupuestaria estructural en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey. De la previsión de gastos e ingresos para la prestación del servicio de Guardería Municipal, durante el curso escolar 2013/2014, derivaría un déficit de 19.000,00 euros aprox.

CONSIDERANDO.- Que para la financiación de puestos escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil 2013/2017, es necesario proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

CONSIDERANDO.- Que es intención de este Ayuntamiento continuar con la prestación del Servicio de Guardería Municipal una vez el número de niños beneficiarios sea suficiente para financiar el coste del servicio.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la suspensión, con fecha de efectos 5 de agosto de 2013, de la prestación del servicio de Guardería Municipal por motivos económicos, dada la práctica ausencia de niños para el curso escolar 2013-2014, lo cual conlleva la insuficiencia de recursos económicos para financiar el servicio.

Segundo.- Aprobar no proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la Financiación de Puestos Escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil 2013/2017, entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Tercero.- Aprobar la reanudación en la prestación del servicio, cuando el número de niños beneficiarios sea suficiente para financiar el coste del mismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que ruega que se adopten las medidas necesarias en los alrededores de la Piscina para evitar que la zona del botellón quede los fines de semana como un vertedero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)**

**D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO, SECRETARIA-INTERVENTORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva del Rey a 19 de January de 2014.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**